

## Resolución Ejecutiva Regional Nro. 385-2012/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 102 OCT 2012

**VISTO:** El Informe N° 140-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 528778-2012/GOB.REG.HVCA/PR-SG, el Informe N° 425-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPeI, Informe N° 981-2012/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC, Informe N° 111-2012/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC-OGPP y demás documentación adjunta; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, que tiene por objeto establecer las normas, técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las fases de pre inversión, inversión y post inversión y a los órganos confortantes del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo al Artículo 8° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), máximo órgano técnico del SNIP, tiene como funciones y responsabilidades, entre otras, la de registrar, actualizar y cancelar el registro de la Unidades Formuladoras adscritas al Gobierno Regional de Huancavelica, en el aplicativo informático del Banco de Proyectos. Las nuevas Unidades Formuladores a registrar deben reunir los requisitos establecidos en el numeral 9.4 del Artículo 9 de la directiva señalada;

Que, en dicho contexto normativo, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, mediante Informe Nº 981-2012/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC, solicita su activación como Unidad Formuladora, para la elaboración de estudios de Pre Inversión de estructura vial, optimizando los recursos públicos, con proyectos rentables sostenibles y dimensionados, de acuerdo al Sistema Nacional de Inversión Pública, por lo que resulta procedente atender dicho requerimiento;

Estando a lo informado; y,

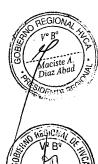
Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica como Unidad Formuladora del Gobierno Regional Huancavelica, en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPI-GR), la acreditación de la Unidad Formuladora Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de











## Resolución Ejecutiva Regional Nro. 385-2012/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 12 OCT 2012

Huancavelica en el aplicativo del Banco de Proyectos, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública

ARTICULO 3º.- PRECISAR que la Unidad Formuladora Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades establecidas en el Artículo 9º de la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Sub Gerencia de Programación e Inversiones y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.









